Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de Marzo de 2022

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo que surge del oficio de fecha 3 de agosto de 2021 y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión suscitada en las presentes actuaciones se ha tornado abstracta y que resulta inoficioso un pronunciamiento de esta Corte. A sus efectos, remítanse las actuaciones al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 27. Hágase saber al Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 10.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis